

# LA NUEVA REGULACIÓN SOBRE LA REUNIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y OTRAS NOVEDADES SOBRE PRÉSTAMOS

Madrid, 12 de julio de 2007. Aula ISTPB

Asista a esta sesión informativa y conozca de la mano de prestigiosos expertos:

- ▶ Los objetivos y finalidad de esta nueva Ley.
- ▶ A quién afectará.
- ▶ En qué productos repercute y de qué forma.
- ▶ Para cuándo se prevé que entre en vigor.
- ▶ Cuáles son las medidas para regular y supervisar la actividad de empresas dedicadas a gestionar la reunificación o refinanciación de deudas: Los nuevos deberes y obligaciones de los intermediarios de créditos.
- ▶ Qué opinan los consumidores al respecto.
- ▶ La iniciativa reguladora ¿no debería ser propuesta del Ministerio de Economía y no de Sanidad y Consumo?
- ▶ El nuevo papel del Sistema Arbitral de Consumo.
- ▶ Debate sobre los puntos clave de este sector: enorme expansión; variedad de modelos empresariales (franquicias, sociedades limitadas, financieras) que dificultan su reunificación; la autorregulación ante la falta de regulación y la posible creación de una patronal como temas pendientes y convenientes.

Con la participación de:

D. Fernando Zunzunegui.  
Profesor de Derecho Bancario y Bursátil de la Universidad Carlos III. Asesor de la Comisión Europea. GRUPO DE EXPERTOS EN SISTEMAS FINANCIEROS FIN-USE.

D. Javier López.  
Presidente. CREDITSERVICES.

D. Manuel Pardos.  
Presidente. ADICAE.

D. Alberto Romagosa.  
Presidente. AIF.

D. Juan Fernando Robles.  
Director General. ISTPB.

Organizado por:



En colaboración con:



Patrocinado por:



Jornada Informativa

10.00-10.45 h.

## LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS.

- Una Ley muy demandada por entidades de crédito y asociaciones de consumidores ¿Por qué? ¿A qué necesidad responde? Estado actual de la nueva normativa.
- ¿Cuáles son sus objetivos y finalidad?
- ¿A quién afectará?
- ¿En qué productos repercute? ¿De qué forma?
  - ▶ Créditos al consumo.
  - ▶ Créditos hipotecarios.
  - ▶ La reunificación de deudas.
- ¿Para cuándo se prevé que entre en vigor?
- Medidas para regular y supervisar la actividad de empresas dedicadas a gestionar la reunificación o refinanciación de deudas: Los nuevos deberes y obligaciones de los intermediarios de créditos.
  - ▶ Información precontractual a facilitar:
    - ¿Qué tipo de información se debe entregar al cliente antes de que la contratación se haga efectiva?
    - ¿Con qué plazo?
  - ▶ La nueva obligación de transparencia:
    - Límites a la libertad de tarifas y comisiones.
    - Información en folletos, tabloneros de anuncios y demás comunicaciones comerciales.
  - ▶ Los nuevos requisitos de los contratos:
    - Formalización ¿Cuál debe ser su contenido mínimo? ¿Qué representan para el cliente?
    - El contenido de los contratos para la concesión de préstamos hipotecarios.
  - ▶ Garantías:
    - El nuevo Registro Público Estatal de empresas dedicadas a la intermediación en la concesión y reunificación de créditos:
      - Plazos para la adaptación e inscripción de las compañías en activo.
      - Requisitos para la constitución de nuevas compañías.
      - ¿Qué información es la que se debe facilitar al Registro?
    - La obligación de disponer de Seguros de Responsabilidad Civil u otras garantías financieras: ¿Por qué? ¿Qué se pretende con ello?
  - ▶ Incumplimientos y resolución de conflictos:
    - El nuevo Régimen de infracciones y sanciones.
    - La resolución extrajudicial de conflictos: arbitraje de consumo.
    - Acciones de cesación.
- Estado actual de otras normas en materia de consumo para la protección de consumidores y usuarios que pueden afectar a la contratación y reunificación de créditos (por ejemplo, la renovación del sistema arbitral de consumo).

D. Fernando Zunzunegui. Profesor de Derecho Bancario y Bursátil de la Universidad Carlos III. Asesor de la Comisión Europea. GRUPO DE EXPERTOS EN SISTEMAS FINANCIEROS FIN-USE.

10.45-11.15 H.

## LA CARA Y LA CRUZ DEL SECTOR Y SU FUTURO.

- La cara y la cruz del sector. El porqué de la regulación.
- Necesidad de la regulación para homogeneizar el sector.

D. Javier López. Presidente. CREDITSERVICES.

11.15 11.30 h. Descanso.

# Programa

11.30-13.00 h. MESA REDONDA: PRIMERAS OPINIONES.

- La opinión de los consumidores.
- Si la intermediación y concesión de créditos es una actividad financiera:
  - ▶ ¿No debería regularse como tal y no como una actividad comercial?
  - ▶ Los asesores crediticios ¿no deberían ser regulados por el Banco de España, como autoridad del mercado del crédito, y no bajo la supervisión de las Autoridades de Consumo de las Comunidades Autónomas?
  - ▶ La iniciativa reguladora ¿no debería ser propuesta del Ministerio de Economía y no de Sanidad y Consumo?
- En cuanto a los mecanismos de protección extrajudicial de los clientes:
  - ▶ ¿No debería ser a través del Defensor del Cliente y el Comisionado, en vez del sistema arbitral del consumo, sin experiencia ni cualificación suficiente para abordar asuntos financieros?
- Las empresas reunificadoras de deuda ¿prestan un nuevo servicio que no ofrecía la banca tradicional? ¿Podemos hablar de nueva profesión financiera?
- ¿Se tiene información real sobre cuántos intermediarios de créditos están operando hoy por hoy en España?
- ¿Por qué aún no se ha formalizado la figura de "suspensión de pagos familiar", un mecanismo rápido y gratuito que plantea una reestructuración de las deudas para evitar la quiebra, como reclaman las asociaciones de consumidores desde hace años?
- Pros y contras de la reunificación de deudas. ¿Interesa este tipo de producto en todos los casos y en todas las familias?
- Precauciones a tener en cuenta antes de contratar, pero ¿realmente plantean un problema de solvencia? ¿Es innecesario entonces un Seguro de Responsabilidad Civil?
- Debate sobre los puntos clave de este sector polémico y heterogéneo: enorme expansión; variedad de modelos empresariales (franquicias, sociedades limitadas, financieras) que dificultan su reunificación; la autorregulación ante la falta de regulación y la posible creación de una patronal como temas pendientes y convenientes.
- Polémica en torno a la "hipoteca inversa": ¿En qué consiste? Riesgos y potencial ¿Debería contemplarse en el nuevo Proyecto de Ley?

Moderador:

D. Javier López. Presidente. CREDITSERVICES.

Ponentes:

D. Manuel Pardos. Presidente. ADICAE.

D. Alberto Romagosa. Presidente. AIF.

D. Fernando Zunzunegui. Profesor de Derecho Bancario y Bursátil de la Universidad Carlos III. Asesor de la Comisión Europea. GRUPO DE EXPERTOS EN SISTEMAS FINANCIEROS FIN-USE.

D. Juan Fernando Robles. Director General. ISTPB.

El pasado 11 de mayo, la ministra de Sanidad y Consumo, Dña. Elena Salgado, presentó al Congreso de Ministros el Anteproyecto de Ley para la Regulación sobre la Reunificación de Créditos; por fin, una iniciativa para regular la actividad de las empresas dedicadas a la intermediación financiera.

No obstante, lo que un principio parecía la respuesta a la demanda de algunas entidades de crédito y asociaciones de consumidores, ha quedado mermada pues las obligaciones a las que se someterán este tipo de empresas van a quedar reducidas a la inscripción en un registro especial, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil para poder indemnizar a los clientes ante malas actuaciones y la publicidad de las tarifas, que deberán ser recogidas en un folleto. Los principales sectores implicados ya están expresando sus primeras opiniones, a favor o en contra.

En esta sesión, la revista de Finanzas & Banca, en colaboración con Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias, analizará todos los aspectos clave de esta futura Ley y abrirá el debate sobre los puntos más polémicos con reconocidos expertos en la materia.

*Conozca el futuro de la intermediación financiera.*


*Adelántese a las exigencias de esta nueva Ley.*

Por favor, rellene y envíe a:

INSTITUTO SUPERIOR DE TÉCNICAS Y PRÁCTICAS BANCARIAS  
C/ Hernández de Tejada, 12. 28027 Madrid. Tel. 406 20 30. Fax. 91 368 01 53.

## 3 FORMAS SENCILLAS DE INSCRIBIRSE

**FAX**  
91 676 99 11  
91 368 01 53

  
91 677 26 96  
91 406 20 30

  
ISTPB.  
Apdo. 47085.  
28080 Madrid

**SÍ** Deseo inscribirme a la Jornada Informativa "LA NUEVA REGULACIÓN SOBRE LA REUNIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y OTRAS NOVEDADES SOBRE PRÉSTAMOS" que se desarrollará el día 12 de julio de 2007.

TOTAL

Cuota de Inscripción: 490 euros + 16% IVA

El segundo asistente y siguientes de una misma entidad disfrutarán del 20% de dto.

### DATOS DEL ASISTENTE

Nombre \_\_\_\_\_

Empresa \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### DATOS PARA LA FACTURA

Empresa \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Vd. tiene derecho a acceder, rectificar y anular la información que le concierne contenida en nuestro fichero.

### FORMAS DE PAGO

Cheque adjunto a Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias

Transferencia (adjuntar duplicado). Cajamadrid. Agencia 1958.  
CCC: 2038 - 1958 - 44 - 6100007101

Tarjeta de crédito

VISA  MASTERCARD  AMEX  DINERS

Nº de Tarjeta:

Caduca:

Importe a cargar  
en la Tarjeta:

Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

► Los objetivos y finalidad de esta nueva Ley.

► A quién afectará.

► En qué productos repercute y de qué forma.

► Para cuándo se prevé que entre en vigor.

► Cuáles son las medidas para regular y supervisar la actividad de empresas dedicadas a gestionar la reunificación o refinanciación de deudas: Los nuevos deberes y obligaciones de los intermediarios de créditos.

► Qué opinan los consumidores al respecto.

► La iniciativa reguladora ¿no debería ser propuesta del Ministerio de Economía y no de Sanidad y Consumo?

### DETALLES

"LA NUEVA REGULACIÓN SOBRE LA REUNIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y OTRAS NOVEDADES SOBRE PRÉSTAMOS".  
Madrid, 12 de julio de 2007.  
Aula ISTEPB. C/ Hernández de Tejada, 12 (esq. Arturo Soria, 93)

Inscripción:

La inscripción sólo se considera firme una vez realizado el pago. El pago debe efectuarse con antelación a la celebración de la jornada. La cuota de inscripción incluye la documentación que aporten los ponentes, en su caso.

Al segundo asistente y siguientes de una misma organización o empresa se les aplicará un descuento del 20 por 100 de la cuota de inscripción.

Certificado de asistencia:

Los asistentes recibirán posteriormente a la finalización de las jornadas un diploma acreditativo expedido por el Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias. En cumplimiento del Decreto 84/2004, de 13 de mayo, se informa a los alumnos de que es enseñanza no reglada y sin carácter oficial.

Datos personales:

Los datos que nos proporcione en esta inscripción serán incluidos en nuestro fichero de clientes y podrán ser usados por ISTEPB para enviarle comunicaciones comerciales sobre las actividades que realiza. Vd. tiene derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos que le conciernen contenidos en nuestro fichero. Este folleto se dirige a empresas y profesionales que puedan tener interés en las materias que se tratan en estas jornadas. Por favor, respete el medio ambiente al desprenderse de este folleto o hágalo seguir a quien pueda interesar dentro de su organización.

Transportista oficial: **IBERIA**

Código BT 7 IB21MPE 0020. La reserva y emisión se hará EXCLUSIVAMENTE EN OFICINAS DE IBERIA.

Se aplicarán descuentos para vuelos nacionales de hasta:  
El 35% sobre tarifas completas en Turista.  
y el 25% sobre tarifas completas en Business.

[www.iberfinanzas.com](http://www.iberfinanzas.com)